

## **AVISO DE ELECCIÓN DE BONOS**

PARA LOS VOTANTES HABILITADOS, RESIDENTES DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BOWIE:

POR EL PRESENTE, SE NOTIFICA que el 7 de noviembre de 2023 se celebrará una elección en el DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BOWIE, de acuerdo con la siguiente orden:

**ORDEN PARA CONVOCAR UNA ELECCIÓN DE BONOS  
PARA EDIFICIOS ESCOLARES**

ESTADO DE TEXAS §  
CONDADOS DE MONTAGUE, JACK Y CLAY §  
DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BOWIE §

EN VISTA DE QUE, la Junta de Síndicos (la “Junta”) del Distrito Escolar Independiente de Bowie (el “Distrito”) halla y determina que es necesario y aconsejable convocar y celebrar una elección (la “Elección”) para el Distrito y en este sobre la proposición establecida en el presente;

EN VISTA DE QUE, por la presente, se halla y determina oficialmente que dicha elección se celebrará en una fecha de elección uniforme establecida por la Sección 41.001(a) del Código Electoral de Texas, conforme lo requiere la ley;

EN VISTA DE QUE, la Junta, en virtud de las disposiciones pertinentes del Código Electoral de Texas, tiene la intención de celebrar una Elección Conjunta con el Condado de Montague, Texas (“Condado de Montague”), el Condado de Jack, Texas (“Condado de Jack”) y el Condado de Clay, Texas (“Condado de Clay”) (el Condado de Montague, el Condado de Jack y el Condado de Clay son, en conjunto, los “Condados”), y celebrar un Convenio de Elecciones Conjuntas con el Administrador de Elecciones del Condado de Montague, celebrar un Convenio de Elecciones Conjuntas con el Administrador de Elecciones del Condado de Jack y celebrar un Convenio de Elecciones Conjuntas con el Administrador de Elecciones del Condado de Clay (el Administrador de Elecciones del Condado de Montague, el Administrador de Elecciones del Condado de Jack y el Administrador de Elecciones del Condado de Clay son, en conjunto, los “Administradores de Elecciones”) para contratar servicios electorales como se expone en la Sección 5 de esta orden; y

EN VISTA DE QUE la Junta halla y declara que la asamblea en la cual se considera esta orden (la “Orden de Elección”) está abierta al público, y que se dio aviso público de la hora, el lugar y el propósito de la asamblea, según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas; ahora, por tanto,

LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BOWIE ORDENA:

Section 1. Hallazgos. (a) Las declaraciones contenidas en el preámbulo de esta Orden de Elección son verdaderas y correctas y, por la presente, se adoptan como determinaciones de hechos y como parte de las disposiciones operativas de la presente.

Section 2. Elección ordenada; Fecha; Horarios. Se celebrará una Elección para el Distrito y dentro de este, el martes 7 de noviembre de 2023 (el “Día de Elección”), de acuerdo con Código Electoral de Texas (el “Código”). El Día de Elección las casillas de votación estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Section 3. Impuestos; proposición. Se podrán aplicar impuestos suficientes para pagar el capital y el interés sobre los bonos o cualquier acuerdo de crédito relacionado. En la Elección,

se presentará a los votantes habilitados del Distrito la siguiente proposición (la “Proposición”) que expone los propósitos, la cantidad de capital y las fechas de vencimiento máxima para los Bonos a autorizar, de acuerdo con la ley:

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BOWIE  
PROPOSICIÓN A

¿SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BOWIE (EL “DISTRITO”) A EMITIR Y VENDER A CUALQUIER PRECIO O PRECIOS LOS BONOS DEL DISTRITO, POR LA CANTIDAD DE \$65,800,000, CON EL FIN DE CONSTRUIR, ADQUIRIR, RENOVAR, AMPLIAR, MEJORAR Y EQUIPAR EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LO QUE INCLUYE (I) LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA ESCUELA INTERMEDIA, RENOVACIÓN Y UNA ADICIÓN A LA ESCUELA MEDIA DE BOWIE Y ADICIONES A LA ESCUELA PREPARATORIA DE BOWIE Y A LA ESCUELA PRIMARIA DE BOWIE Y (II) MEJORAS A LA SEGURIDAD Y A LOS PREDIOS EN TODO EL DISTRITO, QUE DICHS BONOS PUEDAN EMITIRSE EN VARIAS EMISIONES O SERIES, QUE VENZAN EN SERIE O DE OTRA MANERA EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA LOS 30 AÑOS A PARTIR DE SUS FECHAS, Y QUE DEVENGUEN INTERÉS A TAL TASA O TASAS, SIN QUE EXCEDAN LA TASA MÁXIMA AUTORIZADA AHORA O EN EL FUTURO POR LEY, SEGÚN LO DETERMINE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL DISTRITO A SU DISCRECIÓN AL MOMENTO DE LA EMISIÓN; Y SE DEBERÁ AUTORIZAR A LA JUNTA DE SÍNDICOS A IMPONER Y COMPROMETER Y HACER DETERMINAR Y RECAUDAR IMPUESTOS AD VALOREM ANUALES SOBRE TODA PROPIEDAD GRAVABLE EN EL DISTRITO SUFICIENTES, SIN LÍMITES EN CUANTO A LA TASA O CANTIDAD, PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE DICHS BONOS Y LOS COSTOS DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO FIRMADO O AUTORIZADO EN ANTICIPO, EN RELACIÓN, O EN CONEXIÓN CON DICHS BONOS; QUE DICHS BONOS SEAN EMITIDOS Y DICHS IMPUESTOS APLICADOS, COMPROMETIDOS, DETERMINADOS Y RECAUDADOS EN VIRTUD DE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DEL ESTADO DE TEXAS INCLUIDO EL CÓDIGO DE EDUCACIÓN DE TEXAS?

Section 4. Boleta oficial de votación. (a) La Votación en la Elección y, por consiguiente, en la votación anticipada será mediante el uso de sistemas de votación y boletas legalmente aprobados de los Condados.

(b) La preparación del equipo necesario y de las boletas oficiales de votación para la Elección cumplirá con los requisitos del Código para permitirles a los votantes votar “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Proposición antedicha, la cual se presentará en las boletas de votación básicamente de la siguiente forma:

BOLETA OFICIAL DE VOTACIÓN

DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BOWIE  
PROPOSICIÓN A

[ ] A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$65,800,000 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LO QUE INCLUYE (I) CONSTRUIR UNA NUEVA ESCUELA INTERMEDIA, RENOVACIONES Y ADICIONES EN BOWIE JUNIOR HIGH Y ADICIONES A BOWIE HIGH SCHOOL Y BOWIE ELEMENTARY SCHOOL Y (II) MEJORAS DE SEGURIDAD Y DE LOS PREDIOS EN TODO EL DISTRITO; Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO RELACIONADO. ESTO ES UN AUMENTO AL

[ ] EN CONTRA

IMPUESTO PREDIAL.

Section 5. Personas habilitadas para votar. Todos los votantes habilitados residentes del Distrito serán elegibles para votar en la Elección.

Section 6. Contrato(s) para la celebración de la Elección. El Distrito acordó participar en una elección conjunta con los Condados, que también celebrarán elecciones el Día de Elección, y contratará a los Administradores de Elecciones para los servicios electorales. Por la presente, se autoriza y aprueba la firma de tales contratos de elecciones conjuntas entre el Distrito y otras subdivisiones políticas y la contratación de servicios electorales.

Section 7. Precintos electorales, lugares de votación y horario de votación el Día de Elección; funcionarios electorales. (a) Los precintos electorales para la Elección consistirán en el territorio dentro de los límites del Distrito situados dentro de un precinto electoral o más de cada Condado, los cuales llevarán los números de precinto indicados en el **Anexo A** adjunto e incorporado a la presente. Los lugares de votación para votar el Día de Elección serán los que se indican en el Anexo A, o en ciertos otros lugares que de aquí en adelante puedan designar los Administradores de Elecciones.

(b) El Día de Elección, las casillas electorales de todos los precintos estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

(c) El juez presidente y el juez presidente alterno de cada precinto serán designados en conformidad con los requisitos del Código Electoral.

(d) En el caso de que el Superintendente del Distrito (el “Superintendente”) determine en alguna u otra ocasión que (i) uno de los sitios de votación establecidos y designados en la presente, o más, resultara no disponible o no fuese adecuado para tal uso, o que sería para mayor beneficio del Distrito reubicar un lugar de votación o más, o (ii) uno de los jueces de precinto o jueces alternos designados resultara no cumplir con los requisitos o no estar disponible, por la presente, se autoriza al Superintendente a que designe y nombre por escrito sitios de votación, jueces de precinto o jueces alternos sustitutos, y a que dé el aviso correspondiente que requiere el Código Electoral y que el Superintendente considere suficiente.

Section 8. Lugares, fechas y horarios de votación anticipada. (a) La votación anticipada en persona en todos los precintos electorales se llevará a cabo en los lugares, las fechas y los horarios indicados en el **Anexo B** adjunto e incorporado a la presente, o en ciertos otros lugares que más adelante puedan ser designados por los Administradores de Elecciones.

(b) Por la presente, se designa a la Administradora de Elecciones del Condado de Montague, Ginger Wall, como Oficial de Votación Anticipada para que desempeñe esas funciones para los votantes del Distrito. Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deberán enviarse por correo a:

Ginger Wall  
Early Voting Clerk  
Montague County Elections Administration  
P.O. Box 158  
Montague, Texas 76251  
Teléfono: 940-894-2540  
Correo electrónico: [GWall@co.montague.tx.us](mailto:GWall@co.montague.tx.us)

(c) Por la presente, se designa a la Administradora de Elecciones del Condado de Jack, Lynn Casteel, como Oficial de Votación Anticipada para que desempeñe esas funciones para los votantes del Distrito. Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deberán enviarse por correo a:

Lynn Casteel  
Early Voting Clerk  
Jack County Elections Administration  
100 N. Main, Suite 301  
Jacksboro, Texas 76458  
Teléfono: 940-567-2910  
Correo electrónico: [elections@jackcounty.org](mailto:elections@jackcounty.org)

(d) Por la presente, se designa a la Administradora de Elecciones del Condado de Clay, Val McClain, como Oficial de Votación Anticipada para que desempeñe esas funciones para los votantes del Distrito. Las solicitudes de boletas de votación para votar por correo deberán enviarse por correo a:

Val McClain  
Early Voting Clerk  
Clay County Elections Administration  
214 N. Main Street  
Henrietta, Texas 76365  
Teléfono: 940-264-8083  
Correo electrónico: [val.mcclain@co.clay.tx.us](mailto:val.mcclain@co.clay.tx.us)

(e) Por la presente, se autoriza e instruye a cada Oficial de Votación Anticipada a que designe un consejo de boletas de votación anticipada y a los demás funcionarios necesarios para la celebración de la votación anticipada para la Elección.

Section 9. Aviso de Elección. Se dará aviso de la Elección como lo exige la ley.

Section 10. Celebración de la Elección. La Elección se llevará a cabo en conformidad con el Código, salvo por las modificaciones del Código de Educación de Texas, y la Ley Federal de Derechos de Votación de 1965 y sus enmiendas, incluido, sobre todo, el Capítulo 272 del Código respecto de los requisitos bilingües.

Section 11. Información requerida.

(a) De acuerdo con la Sección 3.009 del Código Electoral de Texas: (i) el lenguaje de cada proposición que aparecerá en la boleta y los propósitos para los cuales se autorizarán los bonos de cada proposición se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (ii) las cantidades de capital de los bonos de cada proposición a autorizar se describen en la Sección 3 de esta Orden de Elección, (iii) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, se pueden aplicar los impuestos suficientes, sin límite de tasa o cantidad, para pagar el capital y el interés anuales de los bonos y los costos de cualquier acuerdo de crédito, (iv) los bonos autorizados conforme a esta Orden de Elección pueden emitirse para vencer durante un período que no exceda los 40 años a partir de su fecha de emisión, (v) con base en las condiciones del mercado al momento de la adopción de esta Orden de Elección, la tasa de interés máxima efectiva neta sobre cualquier serie de bonos se estima que es de 4.50%, (vi) a la fecha de la adopción de esta Orden de Elección, (A) la cantidad total del capital pendiente de las obligaciones de deuda del Distrito es de \$17,380,000, (B) y la cantidad total de interés pendiente sobre las obligaciones de deuda del Distrito es de \$3,933,340 y (C) la tasa del impuesto ad valorem para el servicio de deuda del Distrito es de \$0.18 por cada \$100 de tasación de propiedad gravable.

(b) Las declaraciones contenidas en esta sección (i) se basan en la información disponible para el Distrito a la fecha de adopción de esta Orden de Elección, incluidos los pronósticos obtenidos del asesor financiero del Distrito, (ii) consisten necesariamente en estimaciones y pronósticos que están sujetos a cambio con base en hechos, circunstancias y condiciones al momento en que se emitan los bonos aprobados conforme a esta Orden de Elección y (iii) no están pensadas para limitar la autoridad de la Junta en la emisión de bonos de acuerdo con otros términos contenidos en esta Orden de Elección. Consecuentemente, las tasas de impuestos, las tasas de interés, las fechas de vencimiento, el endeudamiento total pendiente y el interés sobre tal deuda reales variarán y se establecerán tras la emisión de los bonos. En la medida en que haya algún conflicto entre esta subsección y otros términos de esta Orden de Elección, esos otros términos regirán.

(c) El sitio web del Distrito es [www.Bowieisd.net](http://www.Bowieisd.net). El sitio web de la elección del Condado de Montague es [https:// https://www.co.montague.tx.us/page/montague.Elections](https://https://www.co.montague.tx.us/page/montague.Elections). El sitio web de la elección del Condado de Jack es <https://www.jackcounty.org/pages/elections.html> y el sitio web de la elección del Condado de Clay es <https://www.co.clay.tx.us/electionsadmin>.

Section 12. Documentos de información para los votantes. La forma del Documento de Información para los Votantes sobre la Proposición se adjunta a la presente como **Anexo C**. El Documento de Información para los Votantes será colocado de la misma manera que se requiere para la colocación de esta Orden de Elección, en virtud de las disposiciones de la Sección 4.003(f) del Código Electoral de Texas y se puede colocar como parte de esta Orden de Elección.

Section 13. Aviso de asamblea. La Junta halla, determina, detalla y declara oficialmente que se colocó un aviso por escrito con la fecha, la hora, el lugar y el asunto de la asamblea en la cual esta Orden de Elección es adoptada en una cartelera de anuncios ubicada en un lugar conveniente para el público en las oficinas administrativas del Distrito por al menos setenta y dos (72) horas antes de la hora programada de la asamblea; que se dio aviso telefónico o telegráfico de dicha asamblea a todos los medios de prensa que acordaron pagar todos y cada uno de los gastos incurridos por el Distrito en conexión con la entrega de dicho aviso, ambos como lo requiere la Ley de Asambleas Públicas, Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas y sus enmiendas, y que dicha asamblea estuvo abierta al público según lo requiere la ley en todo momento en que esta Orden de Elección y el asunto de ella fueron tratados, considerados y se tomaron medidas oficiales sobre ellos.

Section 14. Autoridad del Superintendente. El Superintendente tendrá la autoridad de tomar, o hacer que se tomen, todas las medidas razonables y necesarias para asegurar que la Elección se lleve a cabo de forma justa y que los resultados sean contados y tabulados debidamente para ser escrutados por la Junta, medidas que son aquí ratificadas y confirmadas.

Section 15. Autorización para firmar. El Presidente o Vicepresidente de la Junta están, cada uno, autorizados en forma individual a formalizar y el Secretario de la Junta está autorizado a testificar esta Orden de Elección en nombre de la Junta; y el Presidente y Vicepresidente de la Junta están, cada uno, autorizados en forma individual a tramitar todos los demás asuntos legales y necesarios en conexión con la celebración y consumación de la Elección.

Section 16. Divisibilidad. Si cualquier disposición, sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta Orden de Elección o la aplicación de ella a cualquier persona o conjunto de circunstancias es por alguna razón considerada inconstitucional, nula, inválida o inaplicable, ni las partes restantes de esta Orden de Elección ni su aplicación a otras personas o conjuntos de circunstancias se verán afectadas por ello, siendo la intención del Distrito al adoptar esta Orden de Elección que ninguna parte de ella o disposición o norma contenida en la presente sea inoperativa o falle debido a cualquier inconstitucionalidad, nulidad, invalidez o imposibilidad de aplicación de cualquier otra parte de ella, y todas las disposiciones de esta Orden de Elección se declaran divisibles a tales efectos.

Section 17. Fecha de entrada en vigencia. Esta Orden de Elección entra en vigencia inmediatamente después de su aceptación y aprobación.

ACEPTADA Y APROBADA el 21 de agosto de 2023.

/firma/ Jacky Betts

---

Presidente de la Junta de Síndicos  
Distrito Escolar Independiente de Bowie

ATESTIGUA:

/firma/ Debbie Leonard

---

Secretaria de la Junta de Síndicos  
Distrito Escolar Independiente de Bowie

(SELLO)

**ANEXO A**

**LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN DEL CONDADO DE  
MONTAGUE\***

**7 de noviembre de 2023; de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.**

Montague Annex Community Room	11339 State Hwy 59 N Montague, Texas 76251
Bowie Senior Citizen Center	501 Pelham Street Bowie, Texas 76230
Bowie Public Library	301 Walnut St. Bowie, Tx 76230
Nocona City Hall Council Room	102 Clay Street Nocona, Texas 76255
Tales 'n' Trails Museum	1522 E. Hwy 82 Nocona, Tx 76255
Saint Jo Civic Center	101 East Boggess Saint Jo, Texas 76265
Forestburg Community Center	16617 FM 455 Forestburg, Texas 76239
Sunset City Hall	119 FM 1749 Sunset, Texas 76270
Ringgold Fire Hall	17832 N Hwy 81 Ringgold, Texas 76261
Valley View Baptist	6159 FM 103 Spanish Fort, Texas 76255

*[\*Lugares sujetos a cambio en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales]*

**LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN DEL CONDADO DE JACK\***  
**7 de noviembre de 2023; las casillas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.**

Jack County Courthouse Assemble RM.104  
100 N Main,. Jacksboro, TX 76458

---

Bryson Senior Citizens Building  
201 S. College St., Bryson, TX 76427

---

Jack County Fair Barn  
1072 TX-59, Jacksboro, TX 76458

---

Perrin Church of Christ  
105 W Eberhart, Perrin, TX 76486

*[\*Lugares sujetos a cambio en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales]*

**LUGARES DE VOTACIÓN DEL DÍA DE ELECCIÓN DEL CONDADO DE CLAY\***  
**7 de noviembre de 2023; las casillas estarán abiertas de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.**

Vashi Community Center  
9354 E. FM 174  
Bellevue, Texas 76228

*[\*Lugares sujetos a cambio en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales]*

**ANEXO B**

**LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO  
DE MONTAGUE\***

**De lunes a viernes, del 23 de octubre de 2023 al 3 de noviembre de 2023, de 8:00 a.m. a 5:00  
p.m.**

Montague Annex Community Room	11339 State Hwy 59 N Montague, Texas 76251
Bowie Senior Citizen Center	501 Pelham Street Bowie, Texas 76230
Nocona City Hall Council Room	102 Clay Street Nocona, Texas 76255
Saint Jo Civic Center	101 East Boggess Saint Jo, Texas 76265

*[\*Lugares sujetos a cambio en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales]*

**LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO  
DE JACK\***

Jack County Courthouse Assembly RM. 104  
8 a.m.-5 p.m.

24-27 DE OCTUBRE DE 2023  
8 a.m.-5 p.m.

---

DEL 30 DE OCTUBRE AL 1 DE NOVIEMBRE DE  
2023  
8 a.m.-5 p.m.

---

2 Y 3 DE NOVIEMBRE DE 2023  
7 a.m.-7 p.m.

*[\*Lugares sujetos a cambio en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales]*

**LUGARES, FECHAS Y HORARIOS DE VOTACIÓN ANTICIPADA DEL CONDADO  
DE CLAY\***

**Del lunes 23 de octubre de 2023 al miércoles 27 de octubre de 2023, 7 a.m.-7 p.m.**

**Del lunes 30 de octubre de 2023 al viernes 3 de noviembre de 2023, 7 a.m.-7 p.m.**

Clay County Courthouse Annex – Elections Office  
214 N. Main Street  
Henrietta, Texas 76365

*[\*Lugares sujetos a cambio en conformidad con el Contrato de Servicios Electorales]*

**ANEXO C**

**DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA LOS VOTANTES PARA BOWIE ISD  
PROPOSICIÓN A DE BONOS**

(a) El lenguaje que aparecerá en la boleta para la Proposición A se establece a continuación:

**DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BOWIE**  
**PROPOSICIÓN A**

A FAVOR

LA EMISIÓN DE \$65,800,000 EN BONOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN, MEJORA Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS ESCOLARES EN EL DISTRITO, LO QUE INCLUYE (I) CONSTRUIR UNA NUEVA ESCUELA INTERMEDIA, RENOVACIONES Y ADICIONES EN BOWIE JUNIOR HIGH Y ADICIONES A BOWIE HIGH SCHOOL Y BOWIE ELEMENTARY SCHOOL Y (II) MEJORAS DE SEGURIDAD Y DE LOS PREDIOS EN TODO EL DISTRITO; Y LA IMPOSICIÓN DE UN IMPUESTO PARA PAGAR EL CAPITAL Y EL INTERÉS DE LOS BONOS Y EL COSTO DE CUALQUIER ACUERDO DE CRÉDITO RELACIONADO. ESTO ES UN AUMENTO AL IMPUESTO PREDIAL.

EN CONTRA

(b) Determinada información se provee en el siguiente cuadro:

Cantidad de capital de los bonos a autorizar:	Interés estimado de los bonos a autorizar:	Capital e interés combinados estimados de los bonos a autorizar:	Capital de toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Interés restante estimado sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):	Capital e interés combinados estimados sobre toda la deuda fiscal pendiente (a la fecha de la Orden de Elección):
\$65,800,000	\$51,218,717	\$117,018,717	\$17,380,000	\$3,933,340	\$21,313,340

(c) El aumento anual máximo estimado en la cantidad de impuestos que se gravarían a una residencia principal en el Distrito (a) con una tasación de \$100,000 para pagar los bonos a ser autorizados en virtud de la Proposición A es \$0 y (b) con una tasación de \$150,000 para pagar los bonos a ser autorizados en virtud de la Proposición A es \$127.70, suponiendo: (i) la exención por residencia principal de \$100,000, (ii) que los bonos se emitan en 2024, (iii) una amortización de todas las obligaciones de deuda del Distrito, incluidos los bonos, en un período de 26 años, (iv) tasas de interés de 4.50% sobre los bonos, y (v) un crecimiento anual del 3.00% en las tasaciones fiscales gravables en el Distrito hasta el año fiscal 2026 y 0.50% a partir de entonces. Lo anterior es solo un estimado provisto para cumplir con la ley de Texas y está sujeto a cambios; no sirve como una limitación o una garantía con respecto a las deudas pendientes, la cantidad de impuestos que se han de imponer, el período de amortización para los bonos o las demás obligaciones de deuda, tasas de interés o tasaciones fiscales gravables del Distrito.